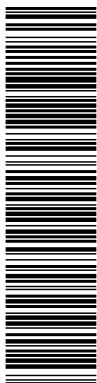


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BEEA1B9C412E4EF18D83D9E5DE52ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Expediente nº: 25523/2020
Acta de la Sesión del Pleno
Procedimiento: Convocatoria de Sesión del Pleno
Asunto: Pleno Ordinario 30/10/2020
Día y hora de la reunión: viernes, 30/10/2020. De 9:05 h. a 9:50 h.
Lugar de celebración: Salón de sesiones, Ayuntamiento de Casas de Don Pedro
Asistentes: Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Romero Jaroso. Sres. Concejales del PP: D. Pedro Jiménez Escudero, Dña. Beatriz Romero Asensio, Dña. M^a Blanca Nieves Arroba Gonzalo y Dña. Catalina Ruiz Mijarra; Sres. Concejales del PSOE: Dña. Inmaculada Fca. Vicente García de la Trenada y D. Roberto Carlos Gallego Risco; y el Sr. Concejel de Cs: D. José Manuel Caraballo Gómez.
Ausentes: Dña. M^a Ángeles Mansilla Ramírez (PSOE).
Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de esta acta referente a miembros de la Corporación, funcionarios, etcétera, debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera y la ausencia sin excusarse previamente de quien se enumera en la misma.

La Corporación está asistida por el Secretario-interventor de este Ayuntamiento, D. Sergio Diestro Menacho, que da fe del acto, y advierte que en virtud del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se grabará el audio de la sesión y se incorporará el archivo al expediente electrónico.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL DEL PSOE.

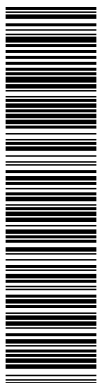
Tras la tramitación del expediente de renuncia al cargo de Concejel de D. Sebastián Muñoz Sánchez y tras la renuncia anticipada de la siguiente persona de la candidatura del PSOE a las elecciones municipales de 2019, Dña. Ana María Fernández Parralejo; una vez recibida la credencial expedida por la Junta Electoral Central, con NRE 1035, de fecha 11/09/2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la toma de posesión del nuevo concejal del PSOE en este Ayuntamiento, D. Roberto Carlos Gallego Risco.

Por el secretario, se procede a dar lectura de la credencial acreditativa de la personalidad del Concejel electo, procediendo a la comprobación de la misma, y acreditando el Concejel electo su personalidad. El secretario da fe que el Concejel electo ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no indicando el Concejel electo si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B9C412E4EF18D83D9E5DE52ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Habida cuenta de que se cumplen las exigencias anteriores, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa, con la lectura de dicho artículo por parte del Secretario: "En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos".

Seguidamente el secretario nombra al Sr. Concejal electo y, a efectos de prestación del juramento o promesa, le pregunta utilizando la expresión prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: "¿Jura o promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

El Sr. Gallego Risco, de pie ante el atril y con una mano sobre sendos ejemplares de la Constitución Española de 1978 y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, responde: "Sí, prometo".

Por tanto, una vez prometido el cargo, el Sr. Alcalde-Presidente le da la bienvenida al Sr. Gallego Risco como miembro de la Corporación.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA Nº 2/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR (16/07/2020).

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria del pleno celebrada el 16 de julio de 2020.

No formulándose ninguna intervención y, sometido el punto del orden del día a votación ordinaria, resultan los siguientes votos:

- A favor: cinco votos (5 PP).
- En contra: Ninguno.
- Abstención: tres votos (2 PSOE y 1 Cs).

Por tanto, por mayoría de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta legal, se aprueba el acta de la sesión anterior.

TERCERO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

En virtud del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades locales, se da cuenta a los miembros de la Corporación de las resoluciones y decretos de alcaldía adoptadas desde la anterior convocatoria de sesión plenaria hasta la convocatoria de esta nueva sesión para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B0C4124EE18D83D9E5E2ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



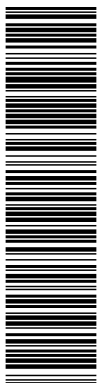
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Decretos de Alcaldía

Nº Decreto	Fecha	Concepto	Interesado
36	17/07/2020	Mínimos Vitales	Varios
37	21/07/2020	Mínimos Vitales	Varios
38	23/07/2020	Contrato Carpa Colegio	Autolavados y Consumibles
39	23/07/2020	Contrato termitas Colegio	Tradhisa
40	27/07/2020	Legalización Obra	M.ª Fca. Arroba González
41	27/07/2020	Convocatoria Junta Gobierno Local	Concejales
42	29/07/2020	Mínimos Vitales	Varios
43	20/08/2020	Cambio Titularidad Nicho Cementerio	Manuela González Gil
44	21/08/2020	Inscripción Pareja de Hecho	Carlos David Almena Lagos y M.ª Teresa Guadalupe Galache Vicente
45	25/08/2020	Convocatoria Junta de Gobierno Local	Concejales
46	16/09/2020	Vado Permanente	Ángela Navas Ramos
47	17/09/2020	Exención I.V.T.M.	Agustina Pérez Rojas
48	17/09/2020	Vado Permanente	Mariano López Jiménez
49	18/09/2020	Desistimiento Bar Extremadura	Benito Jesús Murillo Cabanillas
50	23/09/2020	Convocatoria Junta de Gobierno Local	Concejales
51	14/10/2020	Bases contrato Asistente Acompañante Persona Mayores	
52	15/10/2020	Acuerdo colaboración con AUPEX sobre Centro Local de Idiomas	AUPEX
53	23/10/2020	Procedimiento contratación Temporal TEI	
54	23/10/2020	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas	Concejales miembros
55	26/10/2020	Procedimiento contratación temporal TEI	
56	26/10/2020	Convocatoria de Junta de Gobierno Local 27/10/2020	Concejales miembros
57	27/10/2020	Convocatoria de Pleno Ordinario 30/10/2020	Concejales

Resoluciones de Alcaldía

Nº Resolución	Fecha	Concepto	Interesado
42	14/08/2020	Concesión becas estudio Centro Idiomas	Alumnos Centro Local de Idiomas
43	17/08/2020	Asignación gratificación 42,83 €	Rosa Jaroso Rodríguez
44	19/08/2020	Corte calle celebración bautizo	Luis Sánchez Espinosa
45	20/08/2020	Reconocimiento trienio	Pedro Jaroso Rodríguez
46	21/08/2020	Delegación Concejales celebración boda	José Manuel Caraballo Gómez
47	25/08/2020	Permiso paternidad	Luis Carlos Álvarez Rego
48	25/08/2020	Sustitución del día 15 de Mayo como festivo local	Dirección General del Trabajo
49	03/09/2020	Adaptación jornada laboral	Francisco Gonzalo Muñoz
50	04/09/2020	Sanción Tráfico	Pablo Ángel del Sol
51	10/09/2020	Primer Certamen Literario	Premiados
52	11/09/2020	Aceptación cese secretaria-interventora accidental y toma posesión interino	Rosa Jaroso Rodríguez y Sergio Diestro Menacho



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B9C412E4EF18D83D9E5DE52AC4CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Resolución	Fecha	Concepto	Interesado
53	21/09/2020	Recogida Residuos Sólidos Urbanos Agosto 2020	Mancomunidad Siberia
54	28/09/2020	Contrato Suministro Dumper	Suministros Antonio Paredes
55	28/09/2020	Contrato obras Centro Socio-Cultural	Aislamientos y Cubiertas Extremadura
56	28/09/2020	Contrato Climatización Salón Multiusos	CLIMASATO. Santiago Moreno Díaz
57	30/09/2020	Contrato Regalo 50 Aniversario San Isidro	Miguel Ángel Regidor Ríos
58	02/10/2020	Vacaciones	Guadalupe Manzano Albalate
59	02/10/2020	Vacaciones	Francisco Espinosa Agudo
60	02/10/2020	Vacaciones	Brian Pastor Barrios
61	05/10/2020	Devolución Aval obra cubrición pistas deportivas	Esguin
62	07/10/2020	Permiso Lactancia	Luis Carlos Álvarez Rego
63	19/10/2020	Designación Abogada y Procuradora Diligencias 128/2020	Procuradora: Rosaura Sierra Sánchez. Abogada: Francisca Cobos Gil
64	26/10/2020	Reconocimiento Trienio	Francisco Gonzalo Muñoz
65	26/10/2020	Aprobación definitiva admitidos y excluidos puesto "Acompañante asistentes personas mayores"	Preseleccionados del SEXPE

El Sr. Alcalde explica que por recomendación del secretario a partir de ahora se expondrán todos los decretos y resoluciones de alcaldía en el tablón virtual de la sede electrónica para facilitar la labor fiscalizadora de los miembros de la Corporación y cumplir con la legislación actual y favorecer la transparencia y el acceso a la información pública por parte de los vecinos y demás interesados.

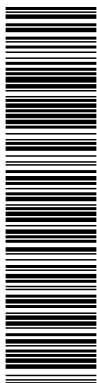
CUARTO. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que visto que el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura comunicó a este ayuntamiento el 18 de junio de 2020 con NRE 960/2020, que la juez de paz titular terminaría su mandato el 11 de julio de 2020, debiéndose iniciar el trámite y proponer un nuevo juez de paz titular antes de transcurrir tres meses desde su finalización.

Visto que el 16 de julio de 2020 se remitió al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Herrera del Duque y al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abrió un periodo de 15 días hábiles para la presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular en esta localidad. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 145 de fecha 21/07/2020, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz desde el 22 de julio al 11 de agosto de 2020.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2020 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado en tiempo y forma una única solicitud, según el certificado de secretaría de fecha 27/10/2020.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de julio de 2020 y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Sr. Alcalde-Presidente propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proponer como Jueza de Paz titular a Dña. Nazaret Masa Moreno, con NIF ***7692**, domiciliada en Calle Bravo Murillo, núm. 35, de Navalvillar de Pela.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Herrera del Duque, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

No formulándose ninguna intervención, sometido el punto del orden del día a votación ordinaria, resultan los siguientes votos:

A favor: siete votos (5 PP y 2 PSOE).

En contra: Ninguno.

Abstención: un voto (1 Cs).

Por tanto, por mayoría de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta legal, se aprueba el acuerdo.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que una vez completado el procedimiento de aprobación de la Cuenta General le corresponde su aprobación al pleno. Así, el Sr. Secretario pone a disposición de la Corporación el dictamen definitivo favorable a la Cuenta General de 2019 que emitió la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el 27/10/2020:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención municipal procedió a emitir en fecha en fecha 04/08/2020 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 18/08/2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

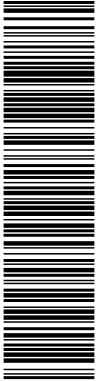
Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 168, de fecha 21 de agosto de 2020, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión– fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Considerando que, de conformidad con el contenido de la certificación librada el 29/09/2020 por el Secretario-interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
<https://sede.casasdedonpedro.es>
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B9C4124EE18D83D9E5DE52ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Visto que la Intervención Municipal emitió en fecha 22/10/2020 el correspondiente informe aun no habiéndose presentado reclamaciones u observaciones en el Registro General de Entrada de la Corporación a dicha Cuenta General”.

Por tanto, en virtud del dictamen y propuesta de la Comisión Especial de Cuentas de 27/10/2020, el Sr. Alcalde-Presidente propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General de 2019.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Sin intervenciones, se somete el asunto a votación ordinaria con el siguiente resultado:

A favor: cinco votos (5 PP).
En contra: dos votos (2 PSOE).
Abstención: un voto (1 Cs).

Por tanto, por mayoría de los miembros presentes, que supone la mayoría absoluta legal, se aprueba la Cuenta General de 2019.

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MASA SALARIAL DE 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que como se explicó en la Comisión Especial de Cuentas este será el primer año que se lleve a cabo este procedimiento, regulado en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación que introdujo la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL). Aclara que, aunque no se aprobase la masa salarial para el próximo año no conllevaría ningún tipo de sanción o apercibimiento por parte del Ministerio de Hacienda, las normas hay que cumplirlas.

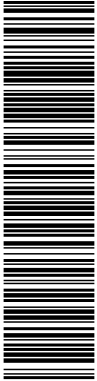
El secretario recuerda que, aunque se fije una cantidad concreta como masa salarial para el personal laboral de 2021, en el proceso de aprobación del Presupuesto para 2021 puede verse modificada según las subvenciones que se reciban para contrataciones y según las necesidades del Ayuntamiento. Además, señala que se les ha facilitado a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas la información solicitada en dicha sesión en relación con este asunto.

Constando el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27/10/2020, el Sr. Alcalde-Presidente propone el siguiente

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE78E6A1B0C412E4EF18D83D9E5DE52AC4CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para el ejercicio 2021 que asciende a 288.217,32 euros, siendo de 76.185,32 euros la cantidad correspondiente al personal laboral fijo y de 212.032,00 euros la cantidad correspondiente al personal laboral temporal.

SEGUNDO. Publicar la masa salarial en la sede electrónica de la corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* en el plazo de 20 días.

Sin intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: cinco votos (5 PP).
En contra: ninguno.
Abstención: tres votos (2 PSOE y 1 Cs).

Por tanto, la masa salarial de 2021 es aprobada por la mayoría absoluta de la Corporación.

SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN EN USO AL GRUPO IBERDROLA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN (CT "CARRERA" Y CT "PARQUE MUNICIPAL").

El Sr. Alcalde expone que una vez realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, propone al Pleno la adopción del correspondiente Acuerdo con los siguientes antecedentes:

Antecedentes administrativos:

Primero. En fecha 26/06/2019 tuvo entrada en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura con NRE 201903708005833 y recepcionado en este Ayuntamiento el 04/07/2019, con NRE 1216, escrito de D. Juan Raúl Gómez Fernández, en representación de i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, del Grupo Iberdrola, Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, (en adelante Iberdrola) con CIF núm. A95075578, en el que solicita la cesión en uso de los terrenos necesarios para la sustitución y cambio de ubicación de dos centros de transformación (en adelante CT): el CT "El Parral" 140204430) y el CT "Ctra. Talarrubias" (140203620), con el fin de mejorar el suministro eléctrico y evitar interrupciones. Consiste en ceder 32,79 m2 de terreno en la intersección entre Calle Carrera y Ctra. Circunvalación para la instalación del nuevo CT "Carrera"; y 32,79 m2 en Calle Ctra. Talarrubias, que será alimentado por línea subterránea de media tensión (LSMT) desde el CT "Parral", y desde este centro se alimentará al CT Cuartel (140204860), mediante LSMT, y se adjuntan planos de la nueva ubicación.

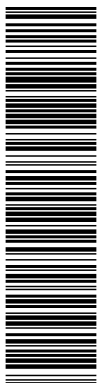
Segundo. En fecha 04/07/2019 tuvo entrada en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura con NRE 2019037100007831 y recepcionado en este Ayuntamiento el 08/07/2019, con NRE 1244, nuevo escrito de D. Juan Raúl Gómez Fernández, en representación de Iberdrola, con CIF núm. A95075578, en el que se propone una nueva ubicación para el CT "Parral".

Tercero. En fecha 12/07/2019, con NRS 779, se solicitan por la Alcaldía los preceptivos informes técnico y jurídico a la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio "Cíjara-Siberia" con sede en Herrera del Duque (en adelante OGUAT).

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
<https://sede.casasdedonpedro.es>
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B9C4124EE18D83D95DE52AC4CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Cuarto. En fecha 26/07/2019, con NRE 1358, se recibe el informe técnico-jurídico de la OGU VAT en el que se concluye que la instalación del CT "Parral" resultaría compatible urbanísticamente y que en caso de concederse la cesión solicitada debería solicitar la licencia de obra acompañada de proyecto técnico y, en su caso, autorizaciones sectoriales; mientras que la instalación del CT "Ctra. de Talarrubias" no es compatible por el emplazamiento propuesto.

Quinto. En fecha 05/09/2019 tuvo entrada en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura con NRE 2019037140007208 y recepcionada en este Ayuntamiento el 20/09/2019 con NRE 1637, la **solicitud de licencia urbanística de obras, edificación e instalación para la "construcción de dos nuevos CTs y construcción de la línea subterránea de media tensión para el cierre entre el CT Cuartel y los nuevos CTs proyectados"**, con un PEM de 255.368,28€, presentada por D. Juan Raúl Gómez Fernández, representante de Iberdrola. Se acompaña el proyecto nº obra 100866454, Nº NIPSA 19/EXT.023, denominado "Proyecto de desvío y soterramiento de LAMT (4221-14-Talarrubias), alimentación a CT Ctra. Talarrubias. Sustitución CT Ctra. Talarrubias y CT Parral y cierre entre CT existente Cuartel con CT proyectado Parque Municipal y este con CT proyectado Carrera", elaborado por José Luis Belaman Cubero, nº colegiado 227, con el visado nº BA1900531, de fecha 27/08/2019, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.

Sexto. En fecha 20/09/2019 se solicita informe técnico-jurídico a la OGU VAT sobre la licencia urbanística solicitada por Iberdrola para desarrollar el proyecto descrito.

Séptimo. En fecha 02/10/2019, con NRS 976, se remite al representante de Iberdrola para este expediente el informe técnico-jurídico de la OGU VAT para que modifique el proyecto según los parámetros que se indican en este para proseguir sendos expedientes de cesión y de licencia de obra.

Octavo. En fecha 25/02/2020 D. Agustín Crucera Ramos presenta nueva solicitud en nombre y representación de Iberdrola, para la cesión de los terrenos necesarios donde está previsto ubicar los nuevos CTs, denominados CT Carrera y CT Parque Municipal. Se acompaña el proyecto nº obra 100866454, Nº NIPSA 19/EXT.023, denominado "Proyecto de desvío y soterramiento de LAMT (4221-14-Talarrubias), alimentación a CT Ctra. Talarrubias. Sustitución CT Ctra. Talarrubias y CT Parral y cierre entre CT existente Cuartel con CT proyectado Parque Municipal y este con CT proyectado Carrera", elaborado por José Luis Belaman Cubero, nº colegiado 227, con el visado nº BA2000029, de fecha 23/01/2020, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Extremadura.

Noveno. En fecha 08/04/2020 el representante de Iberdrola solicita nuevamente la cesión en uso de los terrenos necesarios donde está previsto ubicar los nuevos centros de transformación y se adjuntan planos proponiendo una nueva ubicación para el CT Parque Municipal (sobre la misma planta del CT actualmente en servicio) siguiendo indicaciones de la OGU VAT, y permaneciendo el CT Carrera en la ubicación inicial del proyecto de enero de 2020.

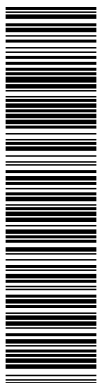
Décimo. En fecha 13/05/2020 se remite a Iberdrola el requerimiento de subsanación junto al informe técnico-jurídico de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible Cíjara-Siberia (en adelante OTUDTS), que sustituye a la OGU VAT, de fecha 04/05/2020, en el que se informaba desfavorablemente a la solicitud pretendida.

Undécimo. En fecha 09/06/2020, con NRE 601, se recibe anexo al proyecto de Iberdrola, suscrito por el mismo ingeniero autor del proyecto, para la subsanación de la solicitud de concesión de licencia urbanística de obra.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B9C412E4EF18D83D9E5DE52AC4CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Duodécimo. En fecha 10/06/2020, con NRS 460, se remite a la OTUTDS el anexo de subsanación y se solicita nuevo informe técnico-jurídico sobre concesión de licencia urbanística de obra.

Decimotercero. En fecha 22/06/2020, con NRE 677, se recibe informe técnico-jurídico favorable de la OTUTDS, firmados respectivamente por la arquitecta técnica Dña. Manuela Pastor Sierra y la arquitecta Dña. Inmaculada de Rafael Labrador, y por el asesor jurídico, D. Antonio Luis Barroso Pozo, para la concesión de licencia de obra para desvío, soterramiento de LAMT y cambio de CTs, con la observación de que Iberdrola deberá presentar el anexo al proyecto debidamente visado o presentar el proyecto refundido con el correspondiente visado, según marquen las directrices del colegio oficial. Asimismo, se hace constar que el importe del PEM para calcular el ICIO es de 273.282,98€

Fundamentos de Derecho:

Primero. Considerando que las Calles Badajoz, Ctra. Pela, Ctra. Talarrubias, Espronceda, Ctra. Circunvalación y Calle Carrera para el soterramiento de la LAMT (4221-14-Talarrubias) y sustitución de CTs, son bienes de dominio público del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Segundo. Considerando que el uso pretendido es un uso privativo, al amparo de lo establecido en el **artículo 85.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, cuando establece que *"Es uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados"*

Tercero. Considerando que el **artículo 86.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas** establece que *"El uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente **concesión administrativa**"*.

Cuarto. Considerando que el **artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas** establece que *"El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes"*.

Quinto. Considerando que el **artículo 137.4, letra c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, establece que *"Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos: c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)"*, como es el presente caso.

Sexto. Considerando que el **artículo 39 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico dedicado a la Autorización de instalaciones de distribución**, establece que: *"Todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución y deberán ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, la cual responderá de la seguridad y calidad del suministro. Dicha infraestructura quedará abierta al uso de terceros".* Por tanto, la cesión de tales instalaciones, reuniendo las condiciones técnicas y de seguridad derivadas de la legislación vigente, así como las determinadas por las normas internas de la empresa distribuidora y que estén debidamente aprobadas por la

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B9C412E4EF18D83D9E5DE52ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Administración, serán cedidas obligatoriamente y de forma gratuita a la empresa distribuidora de energía.

Séptimo. Considerando que el **artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas** establece que: *"Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación".*

Octavo. Considerando que el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto asciende a 198.451,67 € y que el proyecto que se pretende ejecutar asciende a 273.282,98€. Y visto que el apartado 10º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

"10. Corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor".

ACUERDA:

Primero. Adjudicar la concesión del uso privativo de las Calles Badajoz, Ctra. Pela, Ctra. Talarrubias, Espronceda, Ctra. Circunvalación y Calle Carrera a i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, Grupo Iberdrola, con CIF núm. A95075578, para llevar a cabo el desvío y soterramiento de LAMT (4221-14-Talarrubias), alimentación a CT Ctra. Talarrubias y sustitución de CT Ctra. Talarrubias y CT Parral y cierre entre CT existente Cuartel con CT proyectado Parque Municipal y este con CT proyectado Carrera, por plazo de 75 años.

Segundo. Publicar anuncio de adjudicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

Tercero. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término el acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo emplazando al representante de la empresa interesada, i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, Grupo Iberdrola, a los efectos de que firme el acuerdo de cesión, el día y hora que se determine por ambas partes.

Quinto. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra él se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sin intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BEEA1B9C412E4EF18D83D95DE52ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

A favor: ocho votos (5 PP, 2 PSOE y 1 Cs).
En contra: ninguno.
Abstención: ninguna.

Por tanto, el acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, lo que representa la mayoría absoluta.

OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COCEMFE.

El Sr. Alcalde explica que durante el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para hacer frente a la alerta sanitaria por la covid19, dada la voluntad y tradición de este Ayuntamiento de suscribir anualmente el convenio propuesto por la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad física y orgánica de la provincia de Badajoz (COCEMFE), cuya finalidad es la integración social de las personas con discapacidad, y para la que se dota presupuestariamente con una partida de 7000 euros para otorgar una subvención nominal a dicha federación tal y como constaba en los presupuestos de 2019 y sus bases de ejecución prorrogados hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto; ante la imposibilidad de celebrar una sesión plenaria, en virtud del art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, mediante el Decreto de Alcaldía 24/2020, de 29 de mayo, por el que se aprobó, firmó y adjuntó el texto literal del convenio, y el Decreto de Alcaldía 25/2020, de 29 de mayo, en el que no se adjuntaba el contenido literal del convenio, propuesto en esta ocasión por COCEMFE con una vigencia de seis meses y una subvención de 3500,00€, que a priori excedía de su competencia pero que consideró urgente, siendo el texto del decreto del tenor literal que se adjunta tras el acuerdo.

Puesto que es voluntad de esta Corporación suscribir un nuevo convenio con COCEMFE; visto el texto del convenio propuesto por dicha federación de fecha 15/10/2020 y que se incluye en este punto, vista la memoria justificativa de 27/10/2020 y el informe de secretaría de 27/10/2020, vista la consignación presupuestaria para otorgar la subvención directa a COCEMFE para tal fin en el presupuesto de 2020 para el segundo semestre del año; y en virtud del artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la posibilidad de convalidación de ciertos actos administrativos, el Sr. Alcalde-Presidente propone el siguiente

Acuerdo:

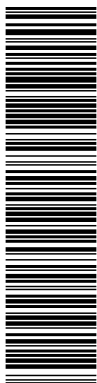
Primero. Ratificar los Decretos de Alcaldía 24/2020 y 25/2020, de 29 de mayo, por el que se aprobó, firmó y adjuntó el convenio suscrito por el Sr. Alcalde.

Segundo. Aprobar el texto del Convenio descrito en los antecedentes y que se adjunta.

Tercero. Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la subvención de 3500 euros, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la firma del referido Convenio y cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BEEA1B9C412E4EF18D83D9E5DE52AC4CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Decreto de Alcaldía 24/2020, de 29 de mayo.

DECRETO URGENTE FIRMA CONVENIO

Visto que este Ayuntamiento viene firmando en años anteriores la renovación de un convenio con COCEMFE DE BADAJOZ y este Ayuntamiento, sobre la concesión de una subvención a dicha Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz, destinada a la contratación de personas con discapacidad para el desarrollo de actividades en esta localidad.

Visto que esta Corporación no dispone de medios telemáticos para la celebración de Plenos, estos tendría que ser presenciales, y debido al Estado de Alarma en el que nos encontramos declarado por el Gobierno de la Nación, (Disposición Final 1ª del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, de manera análoga a la Administración del Estado en las sesiones del Consejo de Ministros, o a las personas jurídicas de Derecho privado, aquellas Entidades que dispongan de medios, **deben celebrar sus sesiones Plenarias por medios electrónicos durante el periodo de alarma para poder seguir acordando los asuntos de su competencia.**)

Resultando que en estas circunstancias y ante la imposibilidad de que el Pleno, como órgano competente, se pronuncie, por la imposibilidad de celebrar sus sesiones por medios electrónicos (bien por no disponer de medios, bien por no poder acreditarlos), justificada la urgencia y la necesidad de la toma de medidas para paliar el impacto económico y social del Covid-19 en estado de alarma, y bajo el amparo del artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Alcalde-Presidente podría adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.**

Visto que la firma del Convenio viene a paliar el impacto económico y social, especialmente al tratarse de personas vulnerables por su discapacidad y en base al artículo 21.1 letra m) de la Ley de Bases 7/1985, de 2 de Abril,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar y firmar el convenio con la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, (COCEMFE), y este Ayuntamiento y, autorizar al Alcalde-Presidente a realizar cuantas gestiones sean necesarias en este Convenio.

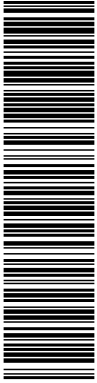
SEGUNDO: Se trata de un gasto que asciende a TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00) euros, para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2020 en la aplicación presupuestaria 241.470.

TERCERO: Que el objeto del Convenio es la concesión de una subvención de TRES MIL QUINIENTOS Euros (3.500,00) para la contratación de una persona con discapacidad,

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B9C4124EE18D83D9E5DE52AC4A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

durante SEIS MESES, con una jornada de 5 horas diarias, para realizar actividades en esta localidad.

CUARTO: Que se adjunta al presente Decreto copia del Convenio.

QUINTO: De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento deberá hacer pública la relación de los convenios suscritos que tengan repercusión económica o presupuestaria, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

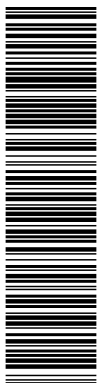
Lo decreté, mando y firmo en Casas de Don Pedro a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
<https://sede.casasdedonpedro.es>
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COCEMFE).

En Casas de Don Pedro a 28 de mayo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, don Antonio Romero Jaroso, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO**, en calidad de Alcalde, en cuya representación interviene en virtud de las facultades que tiene conferidas por DECRETO de Alcaldía (bajo el amparo del artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Alcalde-Presidente podría adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.**)

Y de otra, don **Jesús Gumiel Barragán**, con DNI 8792979X, presidente de la asociación denominada "Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz (COCEMFE), con CIF: 06126916, y con domicilio en Badajoz, en calle Gerardo Ramírez Sánchez s/n; que interviene igualmente en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para el ejercicio 2020 existe contemplado aplicación presupuestaria al efecto con crédito suficiente.

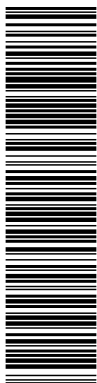
II.- Que bajo el amparo del artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Alcalde-Presidente podría adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno,** concede a la asociación denominada: "Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz (COCEMFE, una

Plaza de
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

ayuntamiento@casasdedonpedro.es
<https://sede.casasdedonpedro.es>
www.casasdedonpedro.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BEEA1B9C412E4EF18D83D9E5DE2ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

actividades.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se canaliza la citada subvención, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *OBJETO DEL CONVENIO.*

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro concede a la asociación denominada "Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz (COCEMFE)

Segunda: *FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.*

La subvención asciende a **TRES MIL QUINIENTOS EUROS**, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercera: *ACTUACION SUBVENCIONADA.*

La subvención se destinará a la **contratación por parte de APAMEX** (Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura), como entidad miembro de COCEMFE Badajoz, y **titular de un C.E.E.** (Centro Especial de Empleo), **durante seis meses y jornada de 5 horas diarias, de UNA persona con discapacidad seleccionada entre la entidad y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro**, para la realización de labores y servicios generales, que se desarrollarán en el municipio de Casas de Don Pedro a determinar por el Ayuntamiento.

La persona contratada no tendrá ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, siendo APAMEX la obligada a asumir los costes laborales y de seguros sociales de la misma.

Cuarta: *OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.*

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

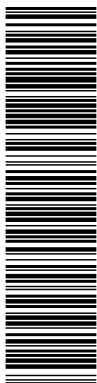
Quinta: *FORMA DE PAGO.*

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, en la cuenta de la entidad Apamex en IberCaja IBAN ES08 2085 4509 87 03 3033 1839, debiendo presentar el beneficiario, en el plazo de un

Plaza de
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

ayuntamiento@casasdedonpedro.es
<https://sede.casasdedonpedro.es>
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

la correspondiente memoria justificativa del destino dado de los fondos, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Sexta: *ORGANO GESTOR.*

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. *REINTEGRO.*

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava: *DURACIÓN DEL CONVENIO.*

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente al de su firma y desplegará **sus efectos durante 6 meses**, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena: *NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACION APLICABLE.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efectos, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento,

Por COCEMFE,

Plaza de
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

ayuntamiento@casasdedonpedro.es
<https://sede.casasdedonpedro.es>
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE5A1B9C412E4EF18D83D9E5DE52ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

El contenido del Decreto de Alcaldía 25/2020, de 29 de mayo, es el mismo que el del Decreto de Alcaldía 24/2020, de 29 de mayo, sin convenio adjunto.

“DECRETO URGENTE FIRMA CONVENIO

Visto que este Ayuntamiento viene firmando en años anteriores la renovación de un convenio con COCEMFE DE BADAJOZ y este Ayuntamiento, sobre la concesión de una subvención a dicha Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz, destinada a la contratación de personas con discapacidad para el desarrollo de actividades en esta localidad.

Visto que esta Corporación no dispone de medios telemáticos para la celebración de Plenos, estos tendrían que ser presenciales, y debido al Estado de Alarma en el que nos encontramos declarado por el Gobierno de la Nación, (Disposición Final 1ª del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, de manera análoga a la Administración del Estado en las sesiones del Consejo de Ministros, o a las personas jurídicas de Derecho privado, aquellas Entidades que dispongan de medios, **deben celebrar sus sesiones Plenarias por medios electrónicos durante el periodo de alarma para poder seguir acordando los asuntos de su competencia**).

Resultando que en **estas circunstancias y ante la imposibilidad de que el Pleno, como órgano competente, se pronuncie, por la imposibilidad de celebran sus sesiones por medios electrónicos** (bien por no disponer de medios, bien por no poder acreditarlos), justificada la urgencia y la necesidad de la toma de medidas para paliar el impacto económico y social del Covid-19 en estado de alarma, y bajo el amparo del artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Alcalde-Presidente podría adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.**

Visto que la firma del Convenio viene a paliar el impacto económico y social, especialmente al tratarse de personas vulnerables por su discapacidad y en base al artículo 21.1 letra m) de la Ley de Bases 7/1985, de 2 de abril,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar y firmar el convenio con la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, (COCEMFE), y este Ayuntamiento y, autorizar al Alcalde-Presidente a realizar cuantas gestiones sean necesarias en este Convenio.

SEGUNDO: Se trata de un gasto que asciende a TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00) euros, para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2020 en la aplicación presupuestaria 241.470.

TERCERO: Que el objeto del Convenio es la concesión de una subvención de TRES MIL QUINIENTOS €uros (3.500,00) para la contratación de una persona con discapacidad, durante SEIS MESES, con una jornada de 5 horas diarias, para realizar actividades en esta localidad.

CUARTO: Que se adjunta al presente Decreto copia del Convenio.

QUINTO: De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento deberá hacer pública la relación de los convenios suscritos que tengan repercusión económica o presupuestaria, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

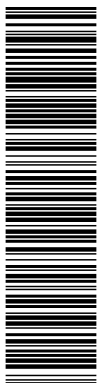
Lo decreté, mando y firmo en Casas de Don Pedro a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BEEA1B0C412E4EE18D83D95D5E2ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Texto literal del convenio propuesto y aprobado por el pleno:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COCEMFE).

En Casas de Don Pedro, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, don Antonio Romero Jaroso, con NIF núm. 79305366W, en representación del **Excmo. Ayuntamiento de CASAS DE DON PEDRO**, con CIF núm. en calidad de Alcalde, en cuya representación interviene en virtud de las facultades que tiene conferidas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30/10/2020.

Y de otra, don **Jesús Gumiel Barragán**, con DNI 8792979X, presidente de la asociación denominada “Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz (COCEMFE), con CIF: 06126916, y con domicilio en Badajoz, en calle erardo Ramírez Sánchez s/n; que interviene igualmente en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro para el ejercicio 2020 existe contemplada aplicación presupuestaria al efecto 241.470 con crédito suficiente.

II.- Que por acuerdo del Pleno de fecha 30/10/2020 del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro se concede a la asociación denominada: “Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz (COCEMFE), una subvención de **3.500,00 euros**, a fin de subvencionar el desarrollo de sus actividades.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se canaliza la citada subvención, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *OBJETO DEL CONVENIO.*

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro concede a la asociación denominada “Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz” (COCEMFE)

Segunda: *FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.*

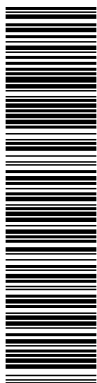
La subvención asciende a **TRES MIL QUINIENTOS EUROS**, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercera: *ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.*

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE5A1B9C412E4EF18D83D9E5DE52AC4CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

La subvención se destinará a la **contratación por parte de APAMEX** (Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura), como entidad miembro de COCEMFE Badajoz, y **titular de un C.E.E.** (Centro Especial de Empleo), **durante seis meses y jornada de 5 horas diarias, de UNA persona con discapacidad seleccionada entre la entidad y el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro**, para la realización de labores y servicios generales, que se desarrollarán en el municipio de Casas de Don Pedro a determinar por el Ayuntamiento.

La persona contratada no tendrá ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, siendo APAMEX la obligada a asumir los costes laborales y de seguros sociales de la misma.

Cuarta: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de Marzo, de Subvenciones de Extremadura.

Quinta: FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, en la cuenta de la entidad Apamex en IberCaja IBAN ES08 2085 4509 87 03 3033 1839, debiendo presentar el beneficiario, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del contrato de la persona con discapacidad, la correspondiente memoria justificativa del destino dado de los fondos, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Sexta: ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava: DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente al de su firma y desplegará **sus efectos durante 6 meses**, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena: NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACION APLICABLE.

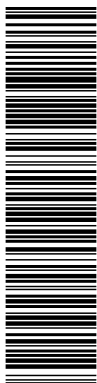
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

efectos, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento,
El Alcalde,

Por COCEMFE,
El Presidente,

Fdo.: Antonio Romero Jaroso.

Fdo.: Jesús Gumiel Barragán".

Tras unas breves aclaraciones por el secretario y el Sr. Alcalde, sin intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: ocho votos (5 PP, 2 PSOE y 1 Cs).
En contra: ninguno.
Abstención: ninguno.

Por tanto, el acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, lo que representa la mayoría absoluta.

NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE LAS SESIONES MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

El Sr. Alcalde explica que, a propuesta del secretario, para agilizar el trámite de la notificación de las convocatorias de las sesiones y facilitar a los miembros de la Corporación el acceso a la información de los expedientes que se traten, propone que las notificaciones de las convocatorias se practiquen electrónicamente.

El secretario explica que, aunque el artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) que regula las convocatorias de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, señala que:

"Los órganos colegiados podrán establecer el régimen propio de convocatorias, si éste no está previsto por sus normas de funcionamiento. Tal régimen podrá prever una segunda convocatoria y especificar para ésta el número de miembros necesarios para constituir válidamente el órgano.

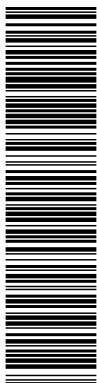
Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión".

Sin embargo, cabe indicar que la Disposición Adicional Vigésimoprimera de esta misma Ley establece lo siguiente: "Las disposiciones previstas en esta Ley relativas a los órganos colegiados no serán de aplicación a los órganos Colegiados del Gobierno de la Nación, los órganos colegiados de Gobierno de las Comunidades Autónomas y los órganos colegiados de gobierno de las Entidades Locales", es decir, que el artículo 17.3 no es de aplicación a las convocatorias de las sesiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, que son el Pleno y la Junta de Gobierno Local, por lo que no será obligatoria la notificación electrónica de las convocatorias de estos órganos a los miembros de la Corporación.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
<https://sede.casasdedonpedro.es>
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B0C412E4EF18D83D9E5DE52AC4CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

No obstante, el hecho de que la notificación electrónica de las convocatorias no sea obligatoria para los órganos de gobierno de las Entidades Locales no impide que, en virtud de la potestad de auto organización del Ayuntamiento, se pueda establecer la misma.

Así, el Sr. Alcalde propone adoptar el acuerdo por el que las notificaciones de las convocatorias a todos los órganos colegiados se realicen electrónicamente, a través de la aplicación "Firmadoc" de la Diputación de Badajoz, se enviará la notificación de puesta a disposición de la convocatoria y los documentos que la acompañen, a los que podrán acceder mediante comparecencia en la sede electrónica con su correspondiente certificado digital.

El Secretario aclara que, no obstante, tal y como indica el artículo 84 del ROF: "Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto".

Además, el Sr. Alcalde explica que como el artículo 17.3 de la LRJSP establece que en la medida de que sea posible también se remita por medios electrónicos la documentación a tratar en la sesión, propone que se le haga llegar ésta por correo electrónico e incluso WhatsApp a todos los concejales.

El secretario aclara que, aunque un concejal no acceda a la notificación electrónica en tiempo y forma, dos días antes de la convocatoria ordinaria de la sesión, realmente se entenderá practicada la notificación desde el momento que el sistema automáticamente ponga a disposición del concejal la convocatoria formal, quedando huella electrónica de la puesta a disposición de la notificación y, en su caso, del acceso a ésta en el momento que se produjera.

Por tanto, el Sr. Alcalde propone el siguiente

Acuerdo:

Primero. Notificar las convocatorias de las sesiones de pleno, junta de gobierno local y comisiones a todos sus miembros mediante notificación electrónica.

Segundo. Remitir correo electrónico y mensaje a los miembros de la Corporación advirtiéndoles de la notificación de la convocatoria.

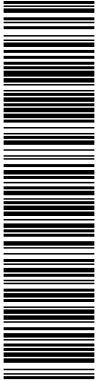
Tras un breve debate y tras aclarar algunas cuestiones técnicas sobre el procedimiento, sometido el asunto a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

- A favor: ocho votos (5 PP, 2 PSOE y 1 Cs).
- En contra: ninguno.
- Abstención: ninguno.

Por tanto, el acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, lo que representa la mayoría absoluta.

El secretario indica a los miembros de la Corporación que les entregará una ficha para que la rellenen con sus datos personales, dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil y otras cuestiones de interés.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B9C412E4EF18D83D9E5E2ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

DÉCIMO. INFORMACIONES DEL ALCALDE.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto "el **malestar del equipo de gobierno con el Servicio Extremeño de Salud (SES) por la falta de información para combatir la pandemia por covid19**, ya que no facilitan datos de las personas infectadas que deben guardar cuarentena ni a los alcaldes ni a la policía local". Aunque el consejero de Sanidad y Servicios Sociales ha anunciado que ha pedido a la Delegación del Gobierno que se les notifique a las policías municipales para que controle los aislamientos.

El Sr. Romero Jaroso insiste en "el malestar de todos los ayuntamientos independientemente del color político por falta de la información veraz y no llegar datos con fluidez y cuando se dan cuenta les ha salido un brote". Informa que en la actualidad existen en la localidad dos casos confirmados y otro pendiente del resultado de la PCR, cuya información llega tarde al ayuntamiento, tratando con rigurosidad la protección de datos, que no se publican ni se publicarán, aunque les llegara más detallados.

Por otra parte, el Sr. Alcalde agradece públicamente al concejal de Ciudadanos su colaboración y puesta a disposición del equipo de gobierno desde el inicio del estado de alarma ante la crisis sanitaria por el coronavirus, y señala que desde otros grupos de la oposición no lo hayan hecho, sino que han criticado en el Facebook.

La Sra. Vicente García de la Trenada interviene al sentirse aludida y dice que "el grupo socialista ha ayudado a todo el que lo ha necesitado y se puso a disposición de la secretaria accidental".

El Sr. Romero Jaroso le recuerda que la Sra. Portavoz del grupo socialista criticó la recomendación que hizo el ayuntamiento sobre el uso de la lejía y el reparto de mascarillas.

La Sra. Vicente G^a de la Trenada manifiesta que es mentira esa afirmación.

El Sr. Alcalde pone orden en el debate, recordando a la Sra. Portavoz del grupo socialista que están en el punto de "informaciones de la alcaldía" y después si lo estima conveniente le concederá el uso de la palabra; y agradece una vez más al Sr. Carballo Gómez su puesta a disposición como un agricultor más para realizar los tratamientos de desinfección con su maquinaria.

Por otra parte, el Sr. Romero Jaroso recuerda que, ante el positivo de la doctora del consultorio médico local, desde el SES o Salud Pública tardaron en ponerse en contacto con el Ayuntamiento y fue la Sra. Vicente G^a de la Trenada, como ATS o enfermera, incluso estando de baja quien tuvo primero conocimiento de esa información y se la comunicó a una trabajadora, dándole la orden de limpiar y desinfectar el consultorio sin tener competencia para ello, debiéndole llamar a él en lugar a una trabajadora a las 12 de la noche y trasladándose así a la coordinadora, salvando las diferencias personales que tuvieran si es que tiene voluntad de colaborar con el Ayuntamiento.

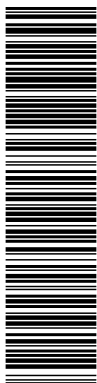
Por alusiones, la Sra. Vicente G^a de la Trenada explica que, aunque está de baja por enfermedad no deja de ser enfermera y al haber sido la coordinadora del centro los compañeros le informan de cuestiones relevantes, por lo que consideró oportuno avisar de forma urgente a la trabajadora que ejerce como secretaria accidental cuando no está el secretario para que al día siguiente temprano se realizaran los trabajos oportunos de limpieza y desinfección, no siendo su intención dar órdenes a ningún trabajador.

Tras un breve cruce de reproches insistiendo en la falta de colaboración y descoordinación que existe, el Sr. Alcalde da por concluida la información de la alcaldía.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
<https://sede.casasdedonpedro.es>
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BEEA1B9C412E4EF18D83D9E5DE52ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

UNDÉCIMO. ASUNTOS URGENTES.

En virtud del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento".

El Sr. Alcalde cede la palabra al secretario para que informe sobre el asunto que ha propuesto que se trate en este punto tras haber observado un error en un acuerdo plenario una vez se había convocado el presente pleno, para que, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se acuerde lo que proceda.

El Sr. Diestro Menacho explica que, tras disponer el Sr. Alcalde que se abonara a los dos empleados públicos pendientes de recibir el 50% del complemento correspondiente a la carrera profesional horizontal en cumplimiento del acuerdo adoptado el 30 de diciembre de 2019 que aún estaban pendientes por falta de consignación presupuestaria suficiente en 2019 y disponer que en el mes de noviembre se abonara a todos los empleados públicos el 75% correspondiente a la anualidad de 2020; al leer dicho acuerdo ha observado una incongruencia o error entre la estipulación 4.1 sobre los niveles de la carrera profesional (inicial de 0-5 años de antigüedad, nivel I a partir de 5 años, etc.) en el que se establece que "el nivel inicial no será retribuido" y el anexo con la relación de empleados públicos y el importe que les correspondería recibir, en el que se incluye a la trabajadora indefinida no fija, Dña. Miriam Romero Asensio, que en el momento de la firma del acuerdo tenía una antigüedad de cuatro años y por tanto no alcanzaba el mínimo de cinco para poder ser incluida en el nivel I y poder recibir en 2019 el primer 50% de la carrera profesional, considerando además que renunció a su puesto de trabajo el 16 de enero de 2020 no ha alcanzado en este año la antigüedad de cinco años mínimos para recibir el complemento de la carrera profesional que le hubiera correspondido.

Por otra parte, aclara que el 50% del nivel I del complemento de la carrera profesional horizontal correspondiente a 2019 lo han cobrado todos los empleados salvo la Sra. Romero Asensio. Además, señala que se le ha trasladado esta cuestión al representante del sindicato CSIF que intervino en la negociación del acuerdo, así como al empleado municipal que hizo de nexo con el sindicato y a la propia interesada.

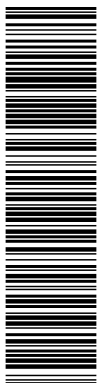
La Sra. Concejala Romero Asensio, a la sazón hermana de la trabajadora en cuestión, ruega que se haga constar que la susodicha no ha solicitado que se le abone nada ni era consciente de que le correspondía.

Por tanto, el Sr. Secretario aconseja incluir como asunto urgente la propuesta de rectificar de oficio el error que se transcribió en el anexo del acuerdo sobre la carrera profesional de los empleados del Ayuntamiento y que se ratificó en el pleno, y que ahora ha quedado puesto de manifiesto, para que se proceda al abono de los oportunos complementos retributivos a los empleados que sí les corresponda.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B9C4124EE18D83D9E5DE52AC4CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Por tanto, el Sr. Alcalde-Presidente entendiendo que está justificada la urgencia propone incorporar el asunto al orden del día, sometiendo la urgencia a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: ocho votos (5 PP, 2 PSOE y 1 Cs).
En contra: ninguno.
Abstención: ninguno.

Una vez aprobada la incorporación del asunto en el orden del día como urgente por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, lo que representa la mayoría absoluta; el Sr. Alcalde-Presidente propone el siguiente

Acuerdo:

Primero. Rectificar el acuerdo adoptado en el pleno extraordinario de 30 de diciembre de 2019 de ratificación del acuerdo firmado entre el Ayuntamiento y CSIF sobre la carrera profesional horizontal de los empleados públicos, eliminando a la empleada Dña. Miriam Romero Asensio de la relación de empleados y el importe del complemento que les pertenecía incorporado como anexo al acuerdo, por improcedente al incumplir los propios criterios estipulados en dicho acuerdo.

Segundo. Notificar a la interesada siguiendo el procedimiento administrativo e informándole de los recursos que puede presentar contra el presente acuerdo.

Sometido a votación el asunto, sin participar en ésta la Sra. Romero Asensio por ser hermana de la afectada e interesada, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: siete votos (4 PP, 2 PSOE y 1 Cs).
En contra: ninguno.
Abstención: ninguno.

Por tanto, el acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes y que han participado en la votación, lo que representa la mayoría absoluta legal.

DUODÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Vicente García de la Trenada, portavoz del **Grupo Municipal Socialista** (en adelante GMS), **pregunta sobre la comisión de vivienda**: "¿qué ha pasado sobre los expedientes que se enviaron a la Junta de Extremadura?"

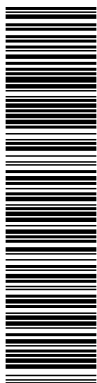
El Sr. Alcalde responde que según las indicaciones de la Junta de Extremadura hay que admitir a todos los solicitantes de viviendas y pedirles la información de los ingresos referentes al año 2018 para valorarles de nuevo; debiéndose convocar antes la comisión local de la vivienda para realizar los trámites correctos.

La Sra. Vicente Gª de la Trenada **pregunta sobre el Plan General de Urbanismo** y el Sr. Alcalde responde que está en la Junta de Extremadura tras enviarle toda la información y seguir los trámites que indicaron, esperando que respondan si está todo correcto o si hay que rectificar alguna cuestión. La Sra. Vicente Gª de la Trenada insiste preguntando si no se ha recibido ninguna respuesta de la Junta de Extremadura y el Sr. Alcalde recalca que no se ha recibido ninguna comunicación.

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B9C412E4EF18D83D95DE52ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

La Sra. Portavoz del GMS **pregunta sobre la situación de la obra del auditorio** y el Sr. Alcalde responde que se está ejecutando, aunque ahora está paralizada, recordando que desde el principio ha habido problemas con la empresa adjudicataria. Y le pide que dé aclaraciones sobre el tipo de problemas, a lo que el Sr. Alcalde explica que "la empresa quiere cobrar unas cantidades que no están recogidas en el proyecto" e informa que se ha solicitado asesoramiento a los servicios jurídicos y personal especialistas en estos temas de la Diputación de Badajoz y que el secretario también está estudiando el caso, ya que a finales de agosto plantearon un nuevo modificado del proyecto a raíz de una partida que estaban ejecutando, ya que a cada partida que van a ejecutar sale alguna pega. El Alcalde insiste en que en cuanto los asesores de Diputación respondan, el secretario tenga todas las claves y según su criterio, se resolverá el asunto, aunque no pinta bien.

El Sr. Caraballo Gómez, concejal del Partido **Ciudadanos**, en adelante Cs, **pregunta si se ha planteado rescindir el contrato**. El Alcalde reconoce que "sí se lo han planteado, que se salvó una vez aceptando una modificación, pero que, vista la situación, lo más fácil será resolver el contrato cuando tengamos los informes de secretaría y el asesoramiento de Diputación". El concejal de Cs pregunta que si se inicia un pleito jurídico lo más probable es que se paralice la obra. El Alcalde manifiesta que no sabe qué pasará, aunque cree que a la empresa por distintos motivos e intereses empresariales no le interesa esta obra ni iniciar pleitos, aunque estarían en su derecho.

El concejal de Cs **pregunta si se han realizado certificaciones parciales y se les ha pagado**, a lo que el Alcalde responde que a la empresa se le ha ido pagando lo que le correspondía según estaba certificado. El Alcalde explica que en las reuniones que ha mantenido con los representantes de la empresa, incluso estando delante la secretaria en comisión circunstancial, les ha manifestado "la mala fe que tienen desde el primer momento al presentar una oferta tan baja y buscar los tres pies al gato para intentar algo más", aunque reconoce que en el momento de la licitación fue la empresa que presentó la oferta más baja. Concluye diciendo que "la idea es rescindir el contrato y sacar el resto de la obra a licitación".

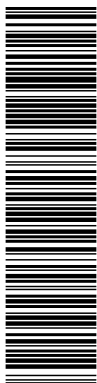
La **Sra. Portavoz del GMS pregunta sobre las obras de la nave multiusos**. El Alcalde responde que se está ejecutando, ya que, aunque solicitaron una paralización porque tenían una obra urgente en agosto y se les concedió, ya se ha reanudado y que cree que antes de final de año estará terminada, aunque luego habrá que dotarla de mobiliario.

La Sra. Vicente Gª de la Trenada **pregunta sobre la adquisición de terrenos prevista en el presupuesto**, e imagina que sería para hacer la residencia geriátrica, y pregunta sobre dónde estaba el terreno que tenía previsto comprar el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde que solo se consignó la cantidad por si acaso, pero sin pensar un terreno concreto, sino donde mejor resultara. Informa que solo se ha tenido una reunión con la familia Labrador Barba para estudiar la propuesta para intercambiar unos terrenos o la viabilidad de firmar un convenio para el desarrollo de la unidad de actuación que le afecta, pero aún lo está estudiando la Oficina de Gestión Urbanística de Herrera del Duque, aunque reconoce que "tenemos otro plan que cada día toma más fuerza sobre la posible ubicación, aún estamos pendientes de la respuesta de la Oficina de Gestión Urbanística sobre la valoración para saber si interesa o no". Aunque dice la ubicación de la residencia geriátrica sería deseable que estuviera cerca de los pisos tutelados y recuerda que el padre de la familia Labrador Barba cedió gratuitamente los terrenos al ayuntamiento para los pisos tutelados. Ahora con la nueva legislación del suelo, la unidad de actuación es muy grande y, por tanto, la ejecución o desarrollo de la unidad de actuación es muy costosa, por lo que se les ha planteado la cesión de parte del terreno para urbanizar una parte y que la familia Labrador Barba aporte el importe que le corresponda o urbanice directamente la parte restante y compense al ayuntamiento, que no puede especular, sino buscar una buena ubicación y que se construya la residencia. El alcalde concluye diciendo que sea cual sea el resultado se informará en los

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE6A1B0C412E4EF18D83D9E5DE2ACACA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

próximos plenos.

El Sr. Alcalde indica sobre la otra consignación presupuestaria de 22.000 euros para la adquisición de un inmueble, que es para la ampliación del ayuntamiento, comprando la vivienda colindante al ayuntamiento y a la anteriormente adquirida para la ampliación ya prevista, con el fin de que todos los servicios y trabajadores del ayuntamiento puedan desempeñar su trabajo mejor en despachos propios, no como actualmente la trabajadora social que tiene que utilizar el salón de plenos y antes incluso en la casa de cultura. La cuestión es que una vez se lleven a cabo los trámites administrativos para la adquisición, hay que rectificar el proyecto inicial de la obra de ampliación para incorporar el nuevo espacio que se pretende adquirir.

La Sra. Portavoz del GMS **pregunta sobre las contrataciones para la guardería**, si maestro de Educación Infantil, técnico, limpiadora... El Alcalde responde que se tienen que ajustar a lo que dice el Decreto y que este determina que debe haber dos profesores independientemente del número de niños que haya. Aclara que el equipo de gobierno ha optado por presentar una oferta genérica al centro de empleo del SEXPE para que no haya problemas. Recuerda que el año pasado entró una chica de fuera del pueblo después de un examen. Informa que con las personas que venían en la lista de preseleccionados del SEXPE se crea una bolsa que se mantiene durante el tiempo de contratación para evitar problemas ante las vacaciones o bajas que pudieran surgir. Así si la directora causara baja, como siempre tiene que estar cubierto el Centro con al menos una persona diplomada o graduada en Educación Infantil, ya estaría resuelto, al tener esa titulación la primera persona que viene en la lista, además de tener más antigüedad en la demanda de empleo, quedando la otra persona en la bolsa para cubrir el servicio como Técnico de Educación Infantil si fuera necesario. Se ha decidido así para no hacer exámenes y ser más rápido y poder reabrir la guardería después del puente de noviembre.

La Sra. Vicente G^a de la Trenada **pregunta sobre la Escuela Municipal de Música**. El Alcalde responde que se ha tenido que suspender ante las circunstancias, pero que la intención del equipo de gobierno es que continúe con todas las garantías y que se recabe las matrículas de quienes quieran seguir en la escuela. El Sr. Romero Jaroso informa que se han reunido con el director para plantearle la cuestión, no prorrogándose su contrato. Por tanto, se pospone el inicio del curso de la escuela, pero en ningún caso se contempla la supresión de la escuela o de la banda de música.

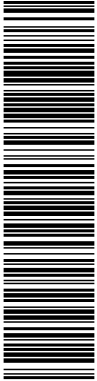
La Sra. Vicente G^a de la Trenada **pregunta si tienen idea de hacer una bolsa de empleo general** para dar trabajo a muchos vecinos que llevan ocho meses sin trabajar. El Alcalde responde que "de momento no tenemos pensado hacer una bolsa de trabajo porque tiene muchas dificultades, porque además no es la solución ni la panacea".

El Sr. Carballo Gómez, concejal de **Cs**, plantea **sobre el proceso de selección para la guardería**, que en 2018 sí se publicaron unas bases de selección para la contratación, pero en este se ha optado por presentar al SEXPE una oferta y que hagan una preselección, y **pregunta si esa oferta se ha publicado en algún sitio**. El Alcalde reconoce que no sabe si ese documento debe publicarse y pide al secretario que aclare el asunto, quien explica que el decreto y la oferta de empleo se publicó en el tablón de anuncios físico y dio instrucciones para que se publicara en el tablón virtual de la sede electrónica. El concejal de Cs plantea que la oferta tiene fecha del día 26 de octubre y la contestación del SEXPE con la lista de los preseleccionados tiene fecha del día 28. El Secretario explica el procedimiento: tras el decreto de alcaldía con los datos referentes a la oferta de empleo se envía al centro de empleo del SEXPE mediante la plataforma telemática que han habilitado recientemente, volcándolo en su base de datos como cualquier otra oferta de empleo y automáticamente pueden realizar la preselección con los desempleados que estén inscritos demandando la ocupación. El SEXPE

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: 07. Acta del pleno ordinario 30-10-2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3RWZ-DN5P0-HOCPY Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2020 a las 8:22:06 Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 09:09 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 18/11/2020 14:09	ESTADO FIRMADO 18/11/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169831 P3RWZ-DN5P0-HOCPY 874DDE7BE5A1B0C412E4EF18D83D9E5DE52AC4CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

remite la lista de preseleccionados al ayuntamiento para que de forma general esté expuesta al público durante al menos dos días, si no se indica otro período de tiempo, para que los interesados puedan presentar alegaciones; y si no las hay se eleva a la alcaldía para que resuelva sobre la contratación del personal laboral en cuestión.

El Alcalde explica que en 2018 no se presentó oferta genérica pero ahora para agilizar el trámite de la contratación se ha cambiado el criterio con ese fin.

El concejal de Cs insiste en saber **cuánto tiempo tiene que pasar para que los interesados puedan apuntarse a la oferta y vengan preseleccionados**. El Sr. Alcalde y el secretario aclaran en que los desempleados interesados deberán estar ya inscritos o apuntados en el SEXPE demandando esa ocupación para que el SEXPE pueda incluirlos en la lista de preseleccionados antes de la presentación de la oferta de empleo. Además, el Alcalde explica que el SEXPE hace en primer lugar el sondeo entre los demandantes inscritos del municipio que presenta la oferta y si no los hubiera se amplía el sondeo a los municipios próximos que tengan al centro de empleo como referencia y en última instancia se amplía al resto de municipios de la provincia o región.

El Sr. Caraballo Gómez **ruoga que se actualice la página web del ayuntamiento** como ya solicitó en su día. El Alcalde reconoce que el ayuntamiento no tiene personal fijo que se encargue continuamente de esa cuestión y recuerda que las cuestiones relacionadas con los contratos, incluso los contratos menores, sus pagos y demás información se subían a la sede electrónica, que está activa desde siempre; y que para la labor de los concejales es más necesaria y útil la sede electrónica que la web municipal, que recoge información menos importante para su labor. El concejal de Cs pide que se actualice y que se conserve toda la información como los datos de unos proyectos que recientemente han dejado de estar en la página web. El Alcalde dice desconocer tal cuestión y que en todo caso él no ha dado ningún tipo de orden para quitar ninguna información de la web.

Por otra parte, el Sr. Concejal de Cs explica que el sábado, 12 de septiembre, debía officiar un matrimonio civil y a la hora de la celebración el ayuntamiento estaba cerrado y no estaba preparada el acta para formalizar el acto del matrimonio. El Sr. Alcalde le recuerda que él como officiante se debería haber encargado de coordinarse con la secretaria del registro civil para tener todo previsto antes de celebra el acto, incluso se le habría facilitado una llave y permitido preparar la sala y demás cuestiones que hubiera considerado oportunas. Por tanto, el Sr. Caraballo Gómez **ruoga que en lo sucesivo para próximas bodas se tenga en cuenta la situación descrita para evitarla**.

Antes de finalizar la sesión el nuevo concejal del PSOE, **D. Roberto Carlos Gallego Risco**, en virtud del artículo 26 del ROF, **solicita incorporarse al Grupo Municipal Socialista**, con la aquiescencia de la Sra. Portavoz socialista, Dña. Inmaculada Fca. Vicente García de la Trenada, dándose así por enterada el resto de la Corporación y a todos los efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 9:50 horas, de lo cual como Secretario doy fe. En Casas de Don Pedro, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

El Secretario-interventor,

Fdo.: Antonio Romero Jaroso.

Fdo.: Sergio Diestro Menacho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1
Casas de Don Pedro
06770 (Badajoz)
CIF: P0603300E

Tfno.: 924864111 - Fax: 924864250
ayuntamiento@casasdedonpedro.es
https://sede.casasdedonpedro.es
www.casasdedonpedro.es